



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cubides y Muñoz Ltda Nit. 860.035.883-8
Demandado	Aguidel S.A.S Nit. 811.001.387-1
Asunto	Pone en conocimiento respuesta oficios
Radicado	05001 31 03 015 2019 00427 00

Se pone en conocimiento de la parte actora, respuesta dada por las siguientes entidades financieras a los oficios emitidos por éste despacho:

- 1.- BANCO BBVA: Informa que a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.
- 2.- BANCO MIBANCO S.A: Constató que de la persona natural y/o jurídica que se relacionaron en el oficio identificado con el Radicado No. 050013103015 2019-00427 00, no tiene actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A.
- 3.- BANCO CAJA SOCIAL: Sin Vinculación Comercial Vigente
- 4.- BANCO DE OCCIDENTE: Consultada la base de datos, la persona indicada no posee vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.
- 5.- BANCO DAVIVIENDA: Demandado no presentan vínculos comerciales con la entidad.
- 6.- BANCO FALABELLA: Demandado no presentan vínculos comerciales con la entidad.
- 7.- BANCO PICHINCHA: Demandado no presentan vínculos comerciales con la entidad.
- 8.- BANCO GNB SUDAMERIS: El demandado no es titular de dineros en el banco.
- 9.- BANCO AGRARIO: Demandado no es cliente de la entidad.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037a7c84a4906ac3c4cef2a8c73122d052a55f4cbcb67b905125c589c87b127c**

Documento generado en 05/07/2022 11:55:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**